CMAS
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.
RECIBIDO
29 ABR 2022
8:30hrs
DIRECCIÓN GENERAL

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**
**Departamento de Adquisiciones**
Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2022
Oficio número GRMySG-DA/325/2022
**Asunto:** Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-14-2022

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ
29 ABR 2022
9:15am
RECIBIDO
CONTRALORÍA INTERNA

**Metlife México, S.A.**
Angélica Alquiahua Anzures.
Avenida Insurgentes Sur No. 1457, pisos 7 al 14
Insurgentes Mixcoac. 3920 Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. 5553289000
licitaciones@metlife.com.mx
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada No. LS-CMAS-LA-14-2022, relativa a la "Contratación del Seguro de Vida Institucional para el Personal de Base de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.".**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes: **Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero; Grupo Nacional Provincial S.A.B. y Metlife México, S.A. de C.V.,** según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes,

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, considerando que:

a) El licitante **Metlife México, S.A. de C.V.,** presenta la primera opción más económica para la partida única.

b) El licitante **Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero**, presenta la segunda opción más económica para la partida única; equivalente a un monto de $250,189.56 de la propuesta económica anterior.

c) El licitante **Grupo Nacional Provincial S.A.B.,** presenta la tercera opción más económica para la partida única; sin embargo, rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada.

Por lo que se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Al proveedor **Metlife México, S.A. de C.V.,** se le adjudica la partida única por un importe de **$842,443.44** (Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.) haciendo la aclaración que el seguro de vida no causa I.V.A.

**TERCERO.-** Notifíquese al proveedor **Metlife México, S.A. de C.V.,** para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, **a firmar el contrato respectivo**, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, así mismo deberán presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, La primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (cuando aplique), y la segunda emitida por la Página web del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima novena de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula Trigésima Sexta de las Bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO. -** Las condiciones de contratación son:

I. **Vigencia de las pólizas:** de las 12:00 horas del día 30 de abril del 2022 hasta las 12:00 horas del 30 de abril de 2023 y/o se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.

II. **Cobertura:**
   1. Fallecimiento por muerte natural
   2. Fallecimiento por accidente
   3. Incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente
   4. Número de empleados: 573
   5. 45 meses de sueldo tabular vigente

III. **Lugar de entrega de las pólizas**: Las pólizas deberán ser entregadas en las oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos a través del Departamento de Prestaciones Sociales de "La Comisión", ubicada en la Avenida Miguel Alemán Núm. 109, Primer Piso, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta Ciudad.

IV. **Fecha de entrega de las pólizas:** la Aseguradora debe entregar las pólizas, a más tardar dentro de los ocho días hábiles contados a partir de la notificación del fallo (se entenderá como hábiles los laborables por "La Comisión").

Asimismo, en tanto se expiden las pólizas correspondientes, el licitante adjudicado, una vez recibido el Fallo, deberá **emitir un escrito dirigido a la Dirección de Administración en el que manifieste su aceptación y donde exprese de manera clara que las personas relacionadas en el Anexo Técnico estarán aseguradas de acuerdo con la cobertura que se describe.**

V. **Vigencia del Contrato:** A partir de la firma correspondiente hasta el vencimiento de la póliza.

VI. **Forma de Pago:** Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con el **anexo No. 19** de las bases de licitación, en moneda nacional, a través del Departamento de Egresos de la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en el Segundo Piso del domicilio de "La Comisión", los viernes de 10:00 a 14:00 horas., **a los 30 días naturales** posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) y validada(s).

VII. **Datos de la Facturación:**

| | |
|---|---|
| **Razón Social:** | **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.** |
| **Domicilio:** | **Avenida Miguel Alemán Núm. 109** |
| **Colonia:** | **Federal** |
| **C.P.:** | **91140** |
| **Ciudad:** | **Xalapa, Veracruz** |
| **RFC:** | **CMA941106RV0** |
| **Forma de Pago:** | **(99) Por Definir** |
| **Método de pago:** | **(PPD) Pago en Parcialidades o Diferido** |
| **Uso de CFDI:** | **(G03) Gastos en general.** |

VIII. La(s) factura(s) deberá(n) ser electrónicas, haciendo la aclaración que los archivos electrónicos en PDF y XML deberán ser enviados al correo electrónico adquisiciones@cmasxalapa.gob.mx.

**QUINTO.-** Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A T E N T A M E N T E

**ING. LUIS RAYMUNDO SÁNCHEZ CORTÉS**
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

**MTRA. MARÍA ESTHER REYES GONZÁLEZ**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Ing. Mario Alejandro Maupome Riaño. -Director General. - Para su superior conocimiento. - Presente
Lic. Carlos Augusto Amezcua Gross. - Contralor interno. - Para su conocimiento. - Presente
Expediente/Minutario.
LRSC/LNML/MLG*

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.
RECIBIDO
29 ABR 2022
8:30hrs
DIRECCIÓN GENERAL

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**
**Departamento de Adquisiciones**
Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2022
Oficio número GRMySG-DA/326/2022
**Asunto:** Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-14-2022

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ
29 ABR 2022
9:13am
RECIBIDO
CONTRALORÍA INTERNA

**Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero.**
Raymundo Gerardo Zubieta Casais.
Hidalgo Pte. No. 234. Monterrey Centro. 64000
Monterrey, Nuevo León
Tel. 5551403000 ext. 26301.
jose.juarez@afirme.com nadia.asesoria.seguros@gmail.com
PRESENTE.

A

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada No. LS-CMAS-LA-14-2022, relativa a la "Contratación del Seguro de Vida Institucional para el Personal de Base de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.".**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes: **Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero; Grupo Nacional Provincial S.A.B. y Metlife México, S.A. de C.V.,** según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes,

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, considerando que:

a) El licitante **Metlife México, S.A. de C.V.,** presenta la primera opción más económica para la partida única.

b) El licitante **Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero**, presenta la segunda opción más económica para la partida única; equivalente a un monto de $250,189.56 de la propuesta económica anterior.

c) El licitante **Grupo Nacional Provincial S.A.B.,** presenta la tercera opción más económica para la partida única; sin embargo, rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada.

Por lo que se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Al proveedor **Metlife México, S.A. de C.V.,** se le adjudica la partida única por un importe de **$842,443.44** (Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.) haciendo la aclaración que el seguro de vida no causa I.V.A.

**TERCERO.-** Notifíquese al proveedor **Metlife México, S.A. de C.V.,** para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, **a firmar el contrato respectivo**, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, así mismo deberán presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, La primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la

Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (cuando aplique), y la segunda emitida por la Página web del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima novena de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula Trigésima Sexta de las Bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 segundo párrafo de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedamos a sus óredenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

**ING. LUIS RAYMUNDO SÁNCHEZ CORTÉS**
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

**MTRA. MARÍA ESTHER REYES GONZÁLEZ**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Ing. Mario Alejandro Maupome Riaño. -Director General. - Para su superior conocimiento. - Presente
Lic. Carlos Augusto Amezcua Gross. - Contralor interno. - Para su conocimiento. - Presente
Expediente/Minutario.
LRSC/LNML/MLG*

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ
CMAS
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA
29 ABR 2022
9:13am
RECIBIDO
CONTRALORÍA INTERNA

Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales**
**Departamento de Adquisiciones**
Xalapa, Veracruz, a 25 de abril de 2022
Oficio número GRMySG-DA/327/2022
**Asunto:** Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-14-2022

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.
RECIBIDO
29 ABR 2022
8:30hrs
DIRECCIÓN GENERAL

**Grupo Nacional Provincial S.A.B.**
Mónica Rodríguez Ponce.
Av. Cerro de las Torres No. 395. Campestre Churubusco. 4200 Coyoacán, Ciudad de México.
2299512758
monica.rodriguez@gnp.com.mx
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada No. LS-CMAS-LA-14-2022, relativa a la "Contratación del Seguro de Vida Institucional para el Personal de Base de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.".**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes: **Seguros Afirme S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero; Grupo Nacional Provincial S.A.B. y Metlife México, S.A. de C.V.,** según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes,

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, considerando que:

a) El licitante **Metlife México, S.A. de C.V.,** presenta la primera opción más económica para la partida única.

b) El licitante **Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero**, presenta la segunda opción más económica para la partida única; equivalente a un monto de $250,189.56 de la propuesta económica anterior.

c) El licitante **Grupo Nacional Provincial S.A.B.,** presenta la tercera opción más económica para la partida única; sin embargo, rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada.

Por lo que se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Al proveedor **Metlife México, S.A. de C.V.,** se le adjudica la partida única por un importe de **$842,443.44** (Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.) haciendo la aclaración que el seguro de vida no causa I.V.A.

**TERCERO.-** Notifíquese al proveedor **Metlife México, S.A. de C.V.,** para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, **a firmar el contrato respectivo**, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, así mismo deberán presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, La primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la

Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (cuando aplique), y la segunda emitida por la Página web del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima novena de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula Trigésima Sexta de las Bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 segundo párrafo de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedamos a sus óredenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**ING. LUIS RAYMUNDO SÁNCHEZ CORTÉS**
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

**MTRA. MARÍA ESTHER REYES GONZÁLEZ**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Ing. Mario Alejandro Maupome Riaño. -Director General. - Para su superior conocimiento. - Presente
Lic. Carlos Augusto Amezcua Gross. - Contralor interno. - Para su conocimiento. - Presente
Expediente/Minutario.
LRSC/LNML/MLG*